

77

**Otrora Agrupación Política Nacional
Parnaso Nacional**

4.77 Otrora Agrupación Política Nacional Parnaso Nacional

La otrora Agrupación Política Nacional **Parnaso Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Cancelación del Registro

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución CG186/2010, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la otrora Agrupación Política Nacional Parnaso Nacional al ubicarse en las causales previstas en los artículos 34 y 35, numeral 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, a partir del día siguiente al que quedó firme la Resolución CG186/2010, la otrora agrupación política perdió todos los derechos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, la otrora Agrupación Política Parnaso Nacional está sujeta a las obligaciones y procedimientos de fiscalización de sus recursos a que se refieren los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre de 2010.

Cabe señalar que la otrora Agrupación política presentó su Informe Anual en apego al Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral aprobado el 7 de mayo de 2010 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 del mismo mes y año, por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1,

11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto a la presentación de sus informes.

4.77.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3244/11 del 10 de mayo de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 13 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos; tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3244/11 del 10 de mayo de 2011, recibido por la otrora Agrupación Política el 13 del mismo mes y año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 13 de mayo de 2011 (**Anexo1**).

4.77 .2 Ingresos

La otrora Agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2010 en ceros.

4.77.3 Egresos

La otrora Agrupación política presentó su Informe Anual (**Anexo 2**) sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2010 en ceros.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Parnaso Nacional** presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010 en ceros.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARNASO NACIONAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 horas del 13 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Mao Américo Sáenz Culebro, persona autorizada por la agrupación política nacional Parnaso Nacional para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3244/11, de 10 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Parnaso Nacional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito sin número, del 13 de mayo de dos mil once y recibido en esta fecha, presenta el mencionado Informe Anual en dicho escrito señala que no obtuvo ingresos por ningún concepto así como tampoco realizó ningún tipo de gasto por lo que no entrega documentación soporte, en consecuencia, se revisará el formato IA-APN. Presentado

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

En uso de la palabra la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega, persona comisionada por la Unidad, manifiestan que en este momento reciben la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos



Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:05 horas del 13 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE.

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARNASO NACIONAL PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**

C. MAO AMÉRICO SÁENZ CULEBRO


LIC. MARÍA ELIZABETH LOEZA ORTEGA

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **PARNASO NACIONAL**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE _____ 2010

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO		0
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS:		0
TOTAL		0

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		0
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		0

*Anexar detalle de estos egresos.



INGRESOS	\$ 0	
EGRESOS		
SALDO		\$ 0 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Mao América Sáenz Alebro

FIRMA *[Signature]* FECHA 31/12/2010





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3244/11

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2010 y documentación comprobatoria.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011

C. MAO AMERICO SAENZ CULEBRO
PRESIDENTE DE LA COMISARIA NACIONAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PARNASO NACIONAL
CÁDIZ No. 5-504, COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, D.F.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; 6, numeral 1, Incisos m) y n) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, esta autoridad está facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. Al respecto, me permito recordarle que el próximo 17 de mayo de 2011, vence el plazo para que las agrupaciones políticas presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010.

En esa tesitura, se hace de su conocimiento el Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus Informes, aprobado por el Director General de la Unidad, el 2 de mayo del presente año, el cual establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual que señala el Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el mismo.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización.

En caso contrario a lo señalado en el párrafo anterior, en términos de los artículos 3.4, 7.9, 9.2, 10.7, 10.9, 11.3, 12.1, 12.2, 12.3, 13.2, 13.4, 18.4, 18.6 y 19 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, las agrupaciones políticas deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación siguiente:

UFFYCR/IRMELO

Página
1 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3244/11

**Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual 2010 y documentación
comprobatoria.**

1. El Informe Anual y sus anexos ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"), impresos, debidamente suscritos y en medio magnético.
2. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
3. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
4. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2010, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
5. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN"), en forma impresa y en medio magnético;
6. El control de folios ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2010, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
7. El inventario físico, actualizado al 31 de diciembre de 2010, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
8. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
9. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
10. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.
11. En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente

EFYCB/BN/H/MELO

Página
2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3244/11

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2010 y documentación comprobatoria.

foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.

- 12. La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 13.4, 13.5 y 13.6 del Reglamento de mérito, se hacen las siguientes precisiones:

La persona que entregue el Informe Anual 2010 y sus anexos, deberá contar con el poder suficiente otorgado por la propia agrupación política nacional para la firma del acta, sumado a ello, se le solicita que en el citado Informe, señale su domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.

Así también, le informo que se ha comisionado como responsables para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual del ejercicio 2010 a la Lic. María Elizabeth Loeza Ortega.

Finalmente, la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante las oficinas de esta Unidad de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta, número 436, colonia Exhacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14300.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature of Alfredo Cristalinas Kaulitz]

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO Y COPIA DEL ACUERDO ANDRES MORALES MENDEZ 12 DE MARZO DEL 2011



- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente. L. C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente. Minutario.

[Handwritten signature]

UFFYCB/BUH/MELO

Página 3 de 3